Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca diecinueve (19) de octubre de 2022

Para efectos procesales, téngase en cuenta que, por la parte demandada, se llego auto admisorio de la demanda en proceso Verbal de Nulidad, radicado No. 11001310303120210034 6-00, demanda promovida por Claret Antonio Rodríguez Roa contra Jose Luis Rodríguez López, en el Juzgado Treinta y Uno Civil del Circuito de Bogota.

Por otro lado, se le aclara a la parte demandada en demanda principal, que el proceso no se encuentra suspendido, ya que ninguna de las partes ha solicitado dicha suspensión, conforme al artículo 161 del C.G.P.; por otro lado, se indica que, para la acumulación de procesos, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 148 y 149 del C.G.P., por lo cual no se ha emitido por parte de este Despacho, auto de acumulación de procesos.

De igual manera, la parte demandada, deberá aclarar si con el memorial que antecede, está solicitando la suspensión por prejudicialidad civil, al informar sobre la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Alban Cundinamarca Juzgado Promiscuo Municipal JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **20 de OCTUBRE del 2022**
Notificado por anotación en **ESTADO N.º 76** de esta misma fecha.

Deccy Liliana Rico P.

DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria